



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 906 /25

EXPEDIENTE N° 14-13453/24

Buenos Aires, 01 de 2huc/ de 2025

Vista la necesidad de contratar los trabajos de pintura integral en circulaciones y cocinas desde el Subsuelo al quinto piso, para el edificio sito en calle Lavalle 1268 C.A.B.A., perteneciente a la Cámara Federal de la Seguridad Social, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que la Intendencia de la Cámara Federal precitada, solicita los trabajos de referencia, para lo cual aportó la documentación técnica necesaria, consistente en Especificaciones Técnicas, Planos, Planilla de cotización, Anexo a las Cláusulas Particulares y la conformidad de la Cámara respectiva (fs. 1/23)✓

En tal sentido, la Intendencia justifica dicha necesidad, manifestando que estos trabajos forman parte de un mejoramiento íntegro del edificio y para ello se adjuntan fotos que muestran el estado actual de diversos sectores, donde se observa el deterioro causado por el paso del tiempo.

2°) Que la Dirección General de Infraestructura Judicial mediante Nota 1650/2024, respecto a la vigencia de esta necesidad pendiente de contratación, señaló que fueron evaluadas por la Cámara Federal de la Seguridad Social que posee la superintendencia del edificio (fs. 24)✓

Asimismo, el Organismo destacó que debían remitirse los actuados a la Intendencia involucrada, a fin de recabar nuevos presupuestos, debido a la disparidad observada.

3°) Que a fs. 25/32✓ la Intendencia de la Cámara Federal precitada, modificó las Especificaciones Técnicas y adjuntó dos nuevos presupuestos.

4°) Que mediante Nota DGIJ N° 1790/24 el Organismo validó la documentación técnica respectiva y estimó el costo de contratación (fs. 33)✓

5°) Que a fs. 34✓ luce intervención de la Dirección General de Planificación.

USO OFICIAL

6°) Que a fs. 35/ se verifica la afectación contable provisional correspondiente.

7°) Que a fs. ~~58~~ intervino la Comisión de Infraestructura Judicial, en los aspectos que hacen a su competencia específica.

8°) Que a fs. ~~59~~ ⁶⁴ tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

9°) Que a fs. ~~65~~ intervino la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los Art. 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias- y la Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias, y lo dispuesto en el art. 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución C.M. N° 97/07 -y modificatorias

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACION
RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Privada, a fin de contratar los trabajos de pintura integral en circulaciones y cocinas desde el Subsuelo al quinto piso, para el edificio sito en calle Lavalle 1268 C.A.B.A., perteneciente a la Cámara Federal de la Seguridad Social, encuadrando dicho procedimiento en los Artículos 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y la Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 38/56, adjunto como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

3°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4°) Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el Art. 1° de la presente, la Subdirección de Contrataciones queda autorizada a



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

✓ ADMINISTRACION GENERAL

✓ RESOLUCIÓN N° 906 /25

✓ EXPEDIENTE N° 14-13453/24

efectuar una nueva convocatoria a Licitación Privada, para la cual deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Art. 2° de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el art. 13, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución C.M N° 254/15.

5°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial y a la Cámara Federal de la Seguridad Social. Fecho, gírese a la Subdirección de Contrataciones para la prosecución del trámite.

FB

FB

USO OFICIAL

[Signature]
CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación



ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 del Plenario de dicho Consejo y sus modificatorias.

Sres.....
.....

Calle.....
.....

VANESA CUOBT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Firma funcionario autorizado

| Reng. | Descripción | C.Unitario \$ (Número y letras) | C.Total \$ (Número y letras) |
|-------|---|---------------------------------|------------------------------|
| 1 | Contratar los trabajos de pintura integral en circulaciones y cocinas desde el Subsuelo al quinto piso, para el edificio sito en calle Lavalle 1268 C.A.B.A., perteneciente a la Cámara Federal de la Seguridad Social, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas | \$ Pesos..... | \$ Pesos..... |

| | |
|--|-------------------------|
| Costo Total (N° y letras) | Son Pesos..... |
| Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra | Son Pesos..... |

ORGANISMO SOLICITANTE: Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, sita en calle Lavalle n° 1268, C.A.B.A.
El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.

EXPEDIENTE N° 14-13453/24

PROCEDIMIENTO: ART. 25 Y 26 (1.a y 2.a) DEL
REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR
RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA Y SUS MODIFICATORIAS.

LICITACIÓN PRIVADA N° /25

OFERENTE

DOMICILIO:

TELEFONO:

CUIT:

CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, SITA EN CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER
SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., HASTA EL DIA XX DE XXXX DE 2025, A LAS XX:00 HORAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, SITA EN CALLE SARMIENTO N°
877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., EL DIA XX DE XXXX DE 2025, A LAS XX:00 HORAS.

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la
Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el
Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la
obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial
de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los
reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la
citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas.
**No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o
adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En
cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser
incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar**".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al
proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes deberán/podrán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) **Plazo:** desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada..

b) La dirección del edificio a visitar es: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

SI se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.2. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.3 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** —o su equivalente a quince (15) módulos— podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a. En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b. Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;

- c. Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e. En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f. En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones.
- d) deberá constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento.
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** a **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** horas, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**; e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder

Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de “confidencialidad” a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 15º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES a VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES horas, en la siguiente dirección: VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva!

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, hasta treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento (____%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato.

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

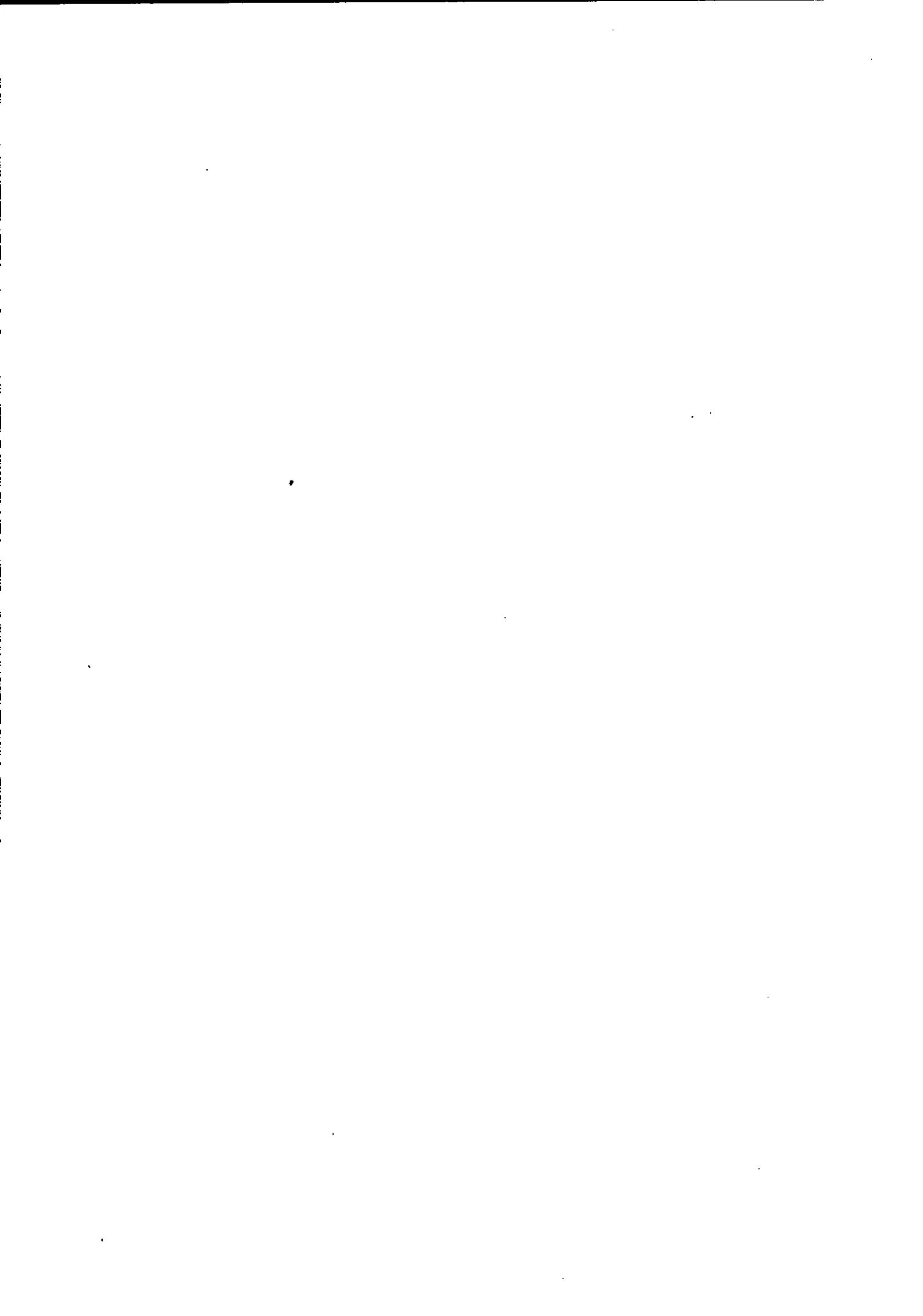
La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones





ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Pintura integral en circulaciones y cocinas desde el Subsuelo al quinto piso.
DEPENDENCIA: Cámara Federal de la Seguridad Social
DIRECCIÓN: Lavalle 1268 C.A.B.A.

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

VISITA A LOS EDIFICIOS.

La visita a obra será de carácter obligatoria. El plazo es hasta un (1) día hábil previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. Se deberá coordinar con la Intendencia:

La dirección del edificio a visitar es: Lavalle 1268 CABA.

La visita deberá coordinarse con: Rodrigo Gonzales o Mercedes Apella

Correo electrónico cfsegsoc.intendencia@pjn.gov.ar.

Dirección: Lavalle 1268 piso 9no

Teléfono: 4379-1570

Días y Horario: lunes a viernes 8:00 a 13:00 hs.

CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Lavalle 1268 piso 9no

b) Plazo para realizar las consultas: hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de: Arq. Luis Alberto Almos.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse al

Teléfono: 4379-1571

Días y Horario: lunes a viernes 8:00 a 13:00 hs.

FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, en la siguiente dirección: Sarmiento 877 P.B., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción parciales//definitiva.

Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del treinta y tres por ciento (33%) sobre el total trabajos previstos.

El monto a facturar no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del ítem.

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía por los TRABAJOS tendrá un plazo de DOCE (12) meses. A partir de la recepción definitiva.

ES COPIA


ARQ. GUIDO F. MANEYRO
SUBINTENDENTE
CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



1975-76
JRA
1975-76
1975-76

Poder Judicial de la Nación

Cámara Federal de la Seguridad Social Lavallo 1268 C.A.B.A. - Tel. 4379-1570/74

Especificaciones técnicas

Objeto: Pintura integral en circulaciones y cocinas desde el Subsuelo al quinto piso.

A continuación se detallan los trabajos a desarrollar por el contratista:

- **Tareas Generales.**
- **Reparación de revoques, tabiques, cielorrasos.**
- **Pintura Interior Gral.: paredes, cielorrasos y carpinterías (puertas y ventanas).**

Todos los locales estarán indicados en el plano P-SS, P-0, P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5 del inmueble ubicado en Lavallo 1268, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las tareas incluyen todos los materiales, elementos y mano de obra necesarios para su ejecución, debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, aún cuando no se mencionen explícitamente en especificaciones técnicas o planos.

El contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

Dadas las características particulares de la actividad que se desarrolla en los sectores en los que se ejecutarán los trabajos, que exige una continuidad en la labor, que de modo alguno puede ser interrumpida ni entorpecida por cuestiones ajenas a las específicas, se impone la toma de especiales recaudos en lo que se refiere a la higiene, el orden y la seguridad que deben imperar en los mismos. Se deberán adoptar todas las previsiones necesarias para posibilitar la realización de las tareas previstas y detalladas en forma planificada, debidamente programada y coordinada con los responsables máximos de las áreas afectadas y la Intendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Todas las tareas serán ejecutadas con personal idóneo y competente en su especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento de las obras. Para el debido contralor, el Contratista entregará antes de iniciar los trabajos, la nómina del personal a emplear, con la póliza de seguro ante riesgos de accidentes de trabajo y responsabilidad civil, expedida por compañía de seguro nacional.


ARG. GUIDO F. MANEYRO
SUBINTENDENTE
CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TAREAS PRELIMINARES:

Tanto las especificaciones técnicas como los planos que completan esta documentación, deben ser leídos e interpretados en su conjunto, verificándose las medidas en obra.

Los trabajos se ejecutarán de tal modo que resulten enteros, completos, de acuerdo a su espíritu y según las reglas del arte y el buen construir. Aún cuando aquellas tareas u elementos no se encuentren contemplados en esta documentación (ya sea por resultar despreciables su cuantificación, por omisión o por otro motivo); pero sean imprescindibles para que la obra resulte completa, el Contratista los considerará, sin remuneración adicional alguna.

Por tal motivo **es imprescindible realizar la visita de obra previa**, a fin de observar los detalles al momento de su cotización.

REGLON 1: Cortinas contra el polvo, movimiento de mobiliario, expedientes y trabajos complementarios

Movimiento de mobiliario: El contratista será responsable del movimiento y cuidado de: expedientes, estanterías, escritorios, mesas, sillas, sillones, artefactos de iluminación y cortinas roller y demás elementos. También deberá proveer e instalar cortinas de polvo para evitar suciedad en ambientes ajenos a la obra, asimismo deberán cubrir con cobertores plásticos pisos y mobiliarios para evitar manchas y salpicaduras en los mismos.

Planificación de trabajos y otros: El Contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo tal que no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas del personal del Poder Judicial de la Nación. Si esto ocurriera, y a su sólo requerimiento, las tareas se interrumpirán momentáneamente hasta nuevo aviso. El Contratista deberá tener presente que los organismos que allí residen no cesarán su normal funcionamiento.

Por lo tanto para evitar molestias se recomienda:

- Antes de comenzar los trabajos el Contratista deberá convenir con personal responsable del Juzgado el horario de trabajo, a fin de evitar molestias y perjuicios.
- Durante la ejecución de los trabajos – y al término de éstos –, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de manchas, polvo y residuos los sitios de intervención, como así también el lugar destinado para el guardado de materiales. Para ello se recomienda prever las protecciones necesarias antes del comienzo de los trabajos, a fin de evitar tales molestias. De este modo se utilizarán cortinas contra el polvo (lienzos, nylon, etc.) a fin de preservar al personal y proteger eficazmente a los sectores afectados (pisos, paredes, vidrios, mobiliarios, etc.).
- El Contratista proveerá todo el equipo, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos, que estarán de acuerdo a la envergadura de los mismos.
- Al respecto del lugar para el guardado de materiales, el Contratista deberá consultar con personal técnico de la Intendencia sobre las disponibilidades del mismo.
- El personal empleado deberá realizar todos los traslados, movimientos y reubicación de mobiliarios antes, durante y después de finalizar los trabajos.
- Al fin de lograr un mejor acabado, todos los artefactos de iluminación que obran en los pielorrasos de locales a intervenir, se bajarán de los mismos sin desconectarlos de la instalación eléctrica. Del mismo modo toda cartelería y elementos que se encuentren atornillados en paredes se sacarán para pintar y luego volver a colocar en el lugar.
- El Contratista deberá retirar del edificio todo residuo producto de los trabajos, quedando a su cargo el gasto por traslados, fletes y acarreos que pudieran suscitarse durante la obra, no pudiendo exigir ningún tipo de adicional por dichos servicios.

ES COPIA

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ARO. GUIDO F. MANEYRO
SUBINTENDENTE
CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Poder Judicial de la Nación

Cámara Federal de la Seguridad Social Lavalle 1268 C.A.B.A. - Tel: 4379-4570/71

RENGLON 2: Artefactos de Iluminación: Será tarea del contratista desinstalar e instalar los artefactos de iluminación de los distintos despachos y pasillos y locales sanitarios para un mejor desempeño de las tareas.

- No se permitirá el tránsito y permanencia de personal de obra que no tenga las protecciones mínimas y adecuadas para su seguridad, como también el de las herramientas eléctricas u otros elementos para no causar daños al lugar.

RENGLON 3 Limpieza: Todos los días al finalizar la jornada laboral el personal deberá realizar tareas de limpieza en donde se estuvo trabajando. Al finalizar la obra la empresa se encargará de hacer una limpieza más profunda, eliminando todo rastro de polvo y pintura.

REPARACIÓN DE REVOQUES TABIQUES Y CIELORRASOS.

RENGLON 4 Limpieza y preparación de superficies.

Los paramentos y cielorrasos que tengan la necesidad de revocarse o enlucirse (previa consulta con personal técnico de la Intendencia), serán preparados adecuadamente, procediendo a su limpieza en forma tal que presente una superficie apta para recibir las capas de revoque.

En los casos particulares en que los paramentos o cielorrasos a revocar posean mezcla adherida, incrustaciones de mortero, manchas de salitre, manchas de yeso, etc. deberán eliminarse totalmente. En caso que estas afloraciones sean excesivas, se eliminarán con ácido clorhídrico diluido al 10%, lavando luego el muro con abundante agua.

RENGLON 5 Reparación de revoques interiores.

El Contratista deberá inspeccionar los muros para detectar grietas en la mampostería, revoques flojos, descascarados o englobados, y proceder a su reparación.

Cuando lo indique el supervisor de los trabajos, se realizará la terminación del enlucido con alisador de fieltro, no con fratacho. Las aristas serán perfectamente planas, y los rehundidos correctamente delineados. El revoque no tendrá depresiones ni alabeos, será homogéneo en grano y color; sin manchas, ni rugosidades, ni uniones defectuosas, ni ondulaciones, ni fallas, etc. El fratazado al fieltro se realizará con frataz de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

El enlucido de yeso se hará con yeso blanco de calidad reconocida. Si se indicara reforzado, se agregará un 30% de cemento. Los yesos a emplear serán de primera calidad, sin impurezas. Bajo ningún punto de vista se permitirá el empleo de yeso usado o yeso regenerado por la acción del calor u otro procedimiento.

El tipo de revoque grueso o jaharro a realizar será:

- Jaharro bajo enlucido a la cal: 1/8: 1: 3 (cemento- cal aérea- arena mediana).
- Jaharro bajo material preparado: 1: 1: 5 (cemento- cal aérea- arena gruesa).

RENGLON 6: Cielorrasos aplicados a la cal

En caso de ser necesario reparar cielorrasos - previa consulta con personal técnico de la Intendencia - se procurará una terminación perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes, y deberán presentar un color blanco uniforme, sin alabeos, bombeos o depresiones (el mismo criterio se seguirá cuando se trate de superficies planas o curvas).

Las losas o vigas de la estructura resistente que queden a la vista deberán ser revocadas en igual forma que los cielorrasos a los cuales corresponden, salvo indicaciones en contrario.

RENGLON 7: cieloraso suspendido la cal con estructura de madera

Idem renglón 6


ARO. GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTENDENTE
 CÁMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Poder Judicial de la Nación

Camara Federal de la Seguridad Social Lavalle 1268 CABA - Tel: 4379-1570/71

REGLON 8: Reparación de tabique de madera

En caso de ser necesario se deberá reemplazar componentes de los tabiques dañados: placas, montantes, varillas, molduras, vidrios, etc. Al reemplazar estas piezas el acabado del mismo deberá ser uniforme ya sea: barniz, tinte, pintura, etc.

PINTURA INTERIOR INTEGRAL

Generalidades

Se pintarán la totalidad de los locales indicados en planos en forma integral: paramentos, cielorrasos, carpinterías interiores y zócalos y guardasillas. Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las normas de este pliego, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del buen arte.

Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvillo y suciedad.

Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo, la última mano de pintura se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiendo señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos, paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envases no serán abiertos hasta tanto la Inspección haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones.

Los componentes de las pinturas no deben estar separados e indefectiblemente serán mezclados, debe bastar con un leve agitado para que vuelva a sus condiciones de fabricación y así conseguir una perfecta homogeneización previo a su uso. La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse. Debe resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo la marca del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada".

Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura.

Muestras y Normas

Todos los colores, tonalidades y tipos de terminados, deberán ser seleccionados y aprobados previamente por personal de la Intendencia, debiendo el Contratista suministrarles los muestrarios y cartas de colores respectivos para su determinación y aprobación. Siempre previa a la aplicación deberá realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura, controlado por quienes ejerzan el control técnico de los trabajos.

La calidad de las materias primas, productos preparados, ensayos, aplicación de pinturas, etc., se regirán por lo establecido en las normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las especificaciones.

ES COPIA

ARO. GUIDO F. MANEYRO
SUBINTENDENTE
CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

VANESA OUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

Superficies

No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas de acuerdo a las normas de este pliego y a las indicaciones del fabricante. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarla, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán pinturas sobre superficies interiores o superficialmente húmedas y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc., antes de la aplicación de cada capa.-

Aplicación

Todos los fondos se aplicarán a pincel. Las capas siguientes se aplicarán mediante pincel, rodillo o pistola, a menos que sea específica otra modalidad. El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo general, no mayor de 4 horas, atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación.

Antes de cada aplicación se comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

Materiales y forma de aplicación

Todos los materiales a emplear en los trabajos de pintura estarán sujetos a la aprobación de quien ejerza la supervisión de la obra.

La forma de aplicación de cada material sobre cada superficie será detallada en los renglones 9, 10, 11, 12 y 13.

RENGLON 9. Pintura látex para paredes y cielorrasos de locales

Se utilizará pintura elaborada a base de polímeros en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, cuya marca será tipo "Z10 de SHERWIN WILLAMS" o calidad y cualidades equivalentes y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por la Intendencia.

1º) Trabajos Preparatorios:

- Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.
- Remendar y lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

2º) Fondo:

- Aplicar una mano de fijador al agua diluido en las proporciones indicadas por el fabricante.
- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
- Lijar después de 8 horas, con lija en seco.
- Aplicar una mano de fijador al agua diluido en las proporciones indicadas por el fabricante.

3º) Imprimación:

- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano en todas las superficies de fijador al agua, diluido con aguarrás en la proporción necesaria. La mano de fijador deberá cubrir completamente toda la superficie de los paramentos de paredes y/o cielorrasos a intervenir y no en sectores parciales.

4º) Terminación:

- Aplicar pintura látex de acabado en tres manos como mínimo. La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

En todos los cielorrasos, se efectuará la aplicación de una mano de fijador al agua (diluido en las proporciones indicadas por el fabricante) y hasta dos manos de enduido plástico al agua. Luego de lijado las operaciones serán las especificadas anteriormente.

Las manos necesarias se aplicarán diluidas con la mínima cantidad de agua necesaria para facilitar su aplicación, distanciadas entre sí por 3 (tres) horas como mínimo.

Renglón 10: Esmalte sintético para friso en paredes interiores

Los locales a pintar con este material y formato están identificados en los planos a confrontar (pasillos).

Se pintará con este tipo de esmalte en estos locales, solo las paredes de los locales mencionados (ver planos P-SS, P-0, P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5); hasta 1,80 m de altura o manteniendo la misma altura de la ya pintada en el local (gral. pasillos); el resto se pintará con pintura al látex, conforme al renglón 9.

Se utilizará pintura elaborada, resistente al lavado y al desgaste, de primera calidad, tipo esmalte sintético brillante "ALBALUX" de ALBA o calidad y cualidades equivalentes y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por la Intendencia.

1°) Trabajos Preparatorios:

- Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.
- Remendar y lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

2°) Fondo:

- Aplicar una mano de fijador al agua diluido en las proporciones indicadas por el fabricante.
- Hacer una aplicación de enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.
- Lijar después de 8 horas, con lija en seco.

3°) Imprimación:

- Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano en todas las superficies de fijador al agua, diluido con aguarrás en la proporción necesaria. La mano de fijador deberá cubrir completamente toda la superficie de los paramentos de paredes y/o cielorrasos a intervenir y no en sectores parciales.

4°) Terminación:

- Aplicar pintura esmalte sintético de acabado en tres manos como mínimo. La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

RENGLON 11: Esmalte sintético semimate para carpinterías de madera

Este material se aplicara en: zócalos de piso, guardasillas, ventanas, marcos, puertas vanos vidrios.

Se utilizará esmalte sintético semimate, de primera calidad, tipo "SATINOL de ALBA" o calidad y cualidades equivalentes y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por la Intendencia.

Se deberá efectuar la pintura integral de todas las carpinterías interiores y exteriores según lo indicado en este apartado, en aquellos casos en que las mismas ya se encuentren pintadas con esmalte sintético.

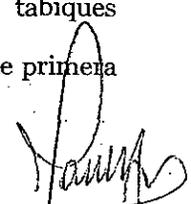
Con respecto a las carpinterías exteriores, se pintarán todas las caras interiores (marcos, contra marcos, hojas de abrir, etc.) y las caras externas de las hojas de abrir, incluidas las cortinas de enrollar.

En los casos de las carpinterías interiores, se pintarán la cara que involucre al local seleccionado en el plano (P-SS, P-0, P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5).

1°) Trabajos Preparatorios:

- Eliminar partes flojas, moho, suciedad general y capa de pinturas, masilla vieja, etc.
- Limpiar con cepillo o pincel blando.
- Reemplazar los vidrios que tengan fisuras de carpinterías o tabiques interiores.
- Rellenar fisuras, aplicando una mano de fondo blanco sintético de primera calidad.
- Remendar con enduido plástico al agua de primera calidad.

ES COPIA


ARQ. GUIDO F. MANEYRO
SUBINTENDENTE
CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL


MARIA CUGAT
Instrumento de Licitaciones
Comisión de Contrataciones

Poder Judicial de la Nación

Cámara Federal de la Seguridad Social Lavalle 1268 C.A.B.A. - Tel: 4379-1570/74

- Lijar.
- 2°) Terminación:
 - Aplicar como mínimo 3 (tres) manos de esmalte sintético brillante, color a elección de la Intendencia.

En las carpinterías metálicas las superficies a pintar deberán lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo blando y pasarles trapo embebido en aguarrás. Se eliminarán las partes defectuosas, reparándolas a nuevo en caso de ser necesario.

Si hubiere que masillar se hará antes de esta operación con masilla al aguarrás en capas delgadas, procediendo posteriormente a lijar convenientemente las superficies. Estas serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego otra mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético brillante, y finalmente otra mano de esmalte sintético brillante puro, color a determinar.

RENGLÓN 12: Barniz para carpintería de madera.

En todas las superficies de madera existente que ya se encuentran pintadas con barniz, se utilizará barniz protector para madera marca "Cetol" o similar de igual calidad, con todo a definir por la Intendencia.

1°) Trabajos Preparatorios:

- Eliminar partes flojas, moho, sales, suciedad general.
- Remendar.
- Lijar.
- Blanquear y / o teñir de acuerdo a los requerimientos.
- Imprimación: Aplicar tapa poros, excepto sobre maderas de poros cerrados. El caso de maderas blandas, y si no hubiese tapa poros, se dará una mano de aceite de lino rebajado con aguarrás mineral.

2°) Fondo:

- Aplicación de masilla para madera. Lijado.

3°) Barnícula:

- Se aplicará barniz diluido al 5% con aguarrás mineral.

4°) Terminación:

- Se aplicarán 3 manos de barniz semimate transparente diluido, con intervalos de 1/2 hora entre mano y mano por lo menos.

RENGLÓN 13 Esmalte sintético para carpintería metálica.-

Se utilizará esmalte sintético brillante, de primera calidad, tipo "SATINOL de ALBA" o calidad y cualidades equivalentes y de acreditada procedencia en su respectiva clase, color a definir por la Intendencia.

Se deberá efectuar la pintura integral de todas las carpinterías metálicas exteriores e interiores según lo indicado en los planos (P-SS, P-0, P-1, P-2, P-3, P-4 y P-5).

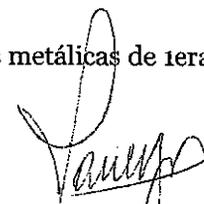
Con respecto a las carpinterías metálicas exteriores, se pintarán ambas caras (marcos, contra marcos, hojas de abrir, etc.).

Se deberá reemplazar todo componente de la misma para que esta funcione de manera correcta (masilla, contra vidrio, bisagra, tiradores, vidrios, etc)

1°) Trabajos Preparatorios:

- Eliminar partes flojas, moho, suciedad general y capa de pinturas, masilla vieja, etc.
- Limpiar con cepillo metálico.
- Reemplazar los vidrios que se encuentren rotos.
- Remendar fisuras con masilla de poliéster para superficies metálicas de 1era calidad.
- Lijar.

2°) Fondo:



ARO, GUIDO F. MANEYRO
SUBINTENDENTE
CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Poder Judicial de la Nación

Cámara Federal de la Seguridad Social, Lavalle 1268 C.A.B.A. - Tel: 4379-4570/71

- Aplicarán en capas delgadas, fondo de convertidor de óxido sintético de cromato de zinc de 1era calidad.

3°) Terminación:

- Aplicar como mínimo 3 (tres) manos de esmalte sintético brillante, color a elección de la Intendencia. Éstas serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego otra mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético brillante, y finalmente otra mano de esmalte sintético brillante puro, color a determinar.

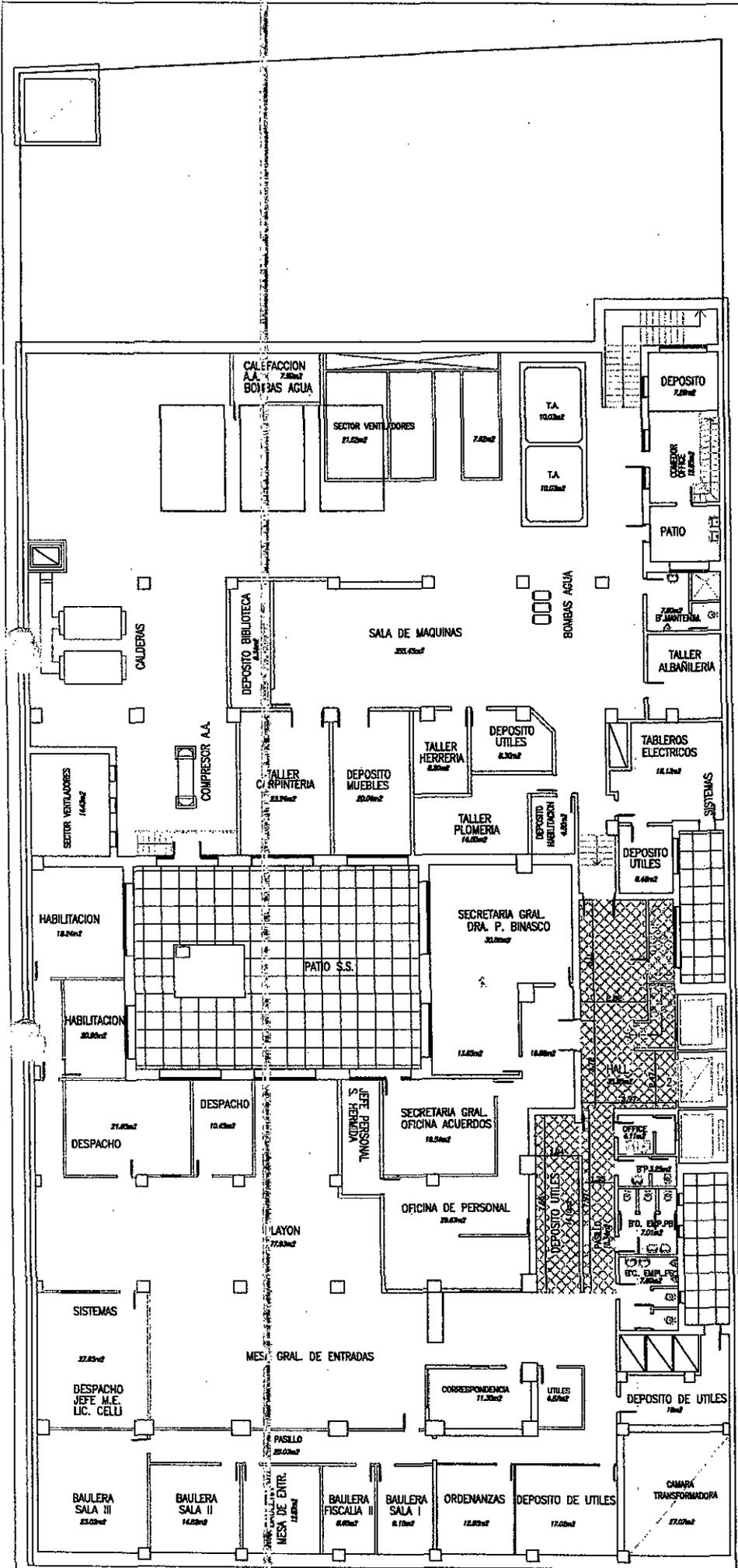


ARO. GUIDO F. MANEYRO
SUBINTENDENTE
CAMARA FEDERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA



VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



 LOCAL A PINTAR CON LATEX SEGUN PLIEGO DE ESP. TEC.
 LOCAL A EJECUTAR FRIZO SEGUN PLIEGO DE ESP. TEC.

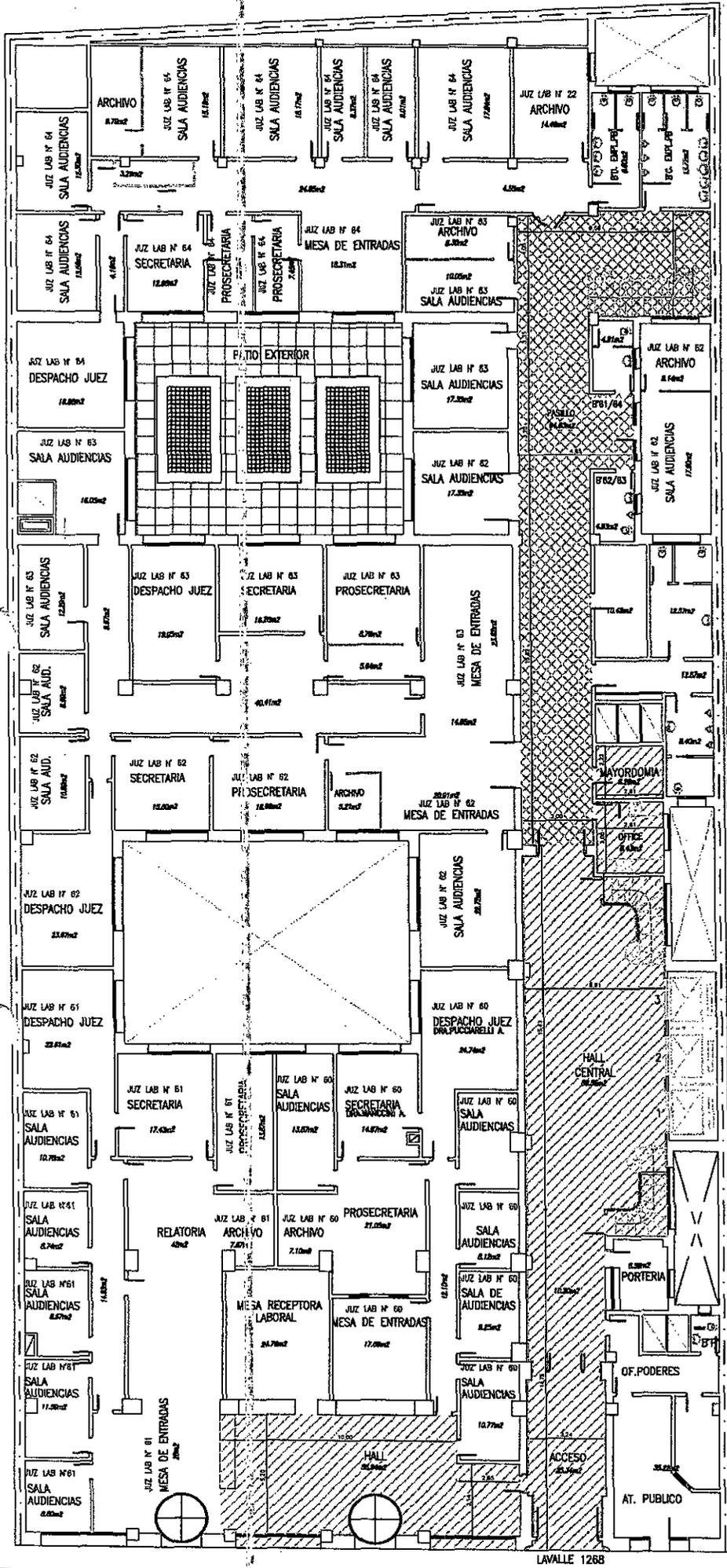
CIELORASO SUP: 60 M2
 PARED LATEX: 60 M2 ESMALTE SINTETICO: 91 M2
 11 PUERTAS SUP: 18,92 M2
 CARP. METALICA: 5,1 M2

VANESA GUGAT
 departamento de Licitaciones
 Dirección de Contrataciones
ES COPIA


 ARO. GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTENDENTE
 CÁMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY





 LOCAL A PINTAR CON LATEX SEGUN PUEGO DE ESP. TEC.
 LOCAL A EJECUTAR FRIZO SEGUN PUEGO DE ESP. TEC.

CIELORASO SUP: 335,09 M2
 PARED LATEX: 180,17 ESMALTE SINTETICO: 101,74 M2
 42 PUERTAS SUP: 74,97 M2
 CARP. METALICA: 23,64 M2
 CARP. MADERA: 25,70 M2

ES COPIA


 VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Dirección de Contrataciones



ARG. GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTENDENTE
 CÁMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 SUPERFICIE PINTURA

Planta Baja JUZ. LAB.

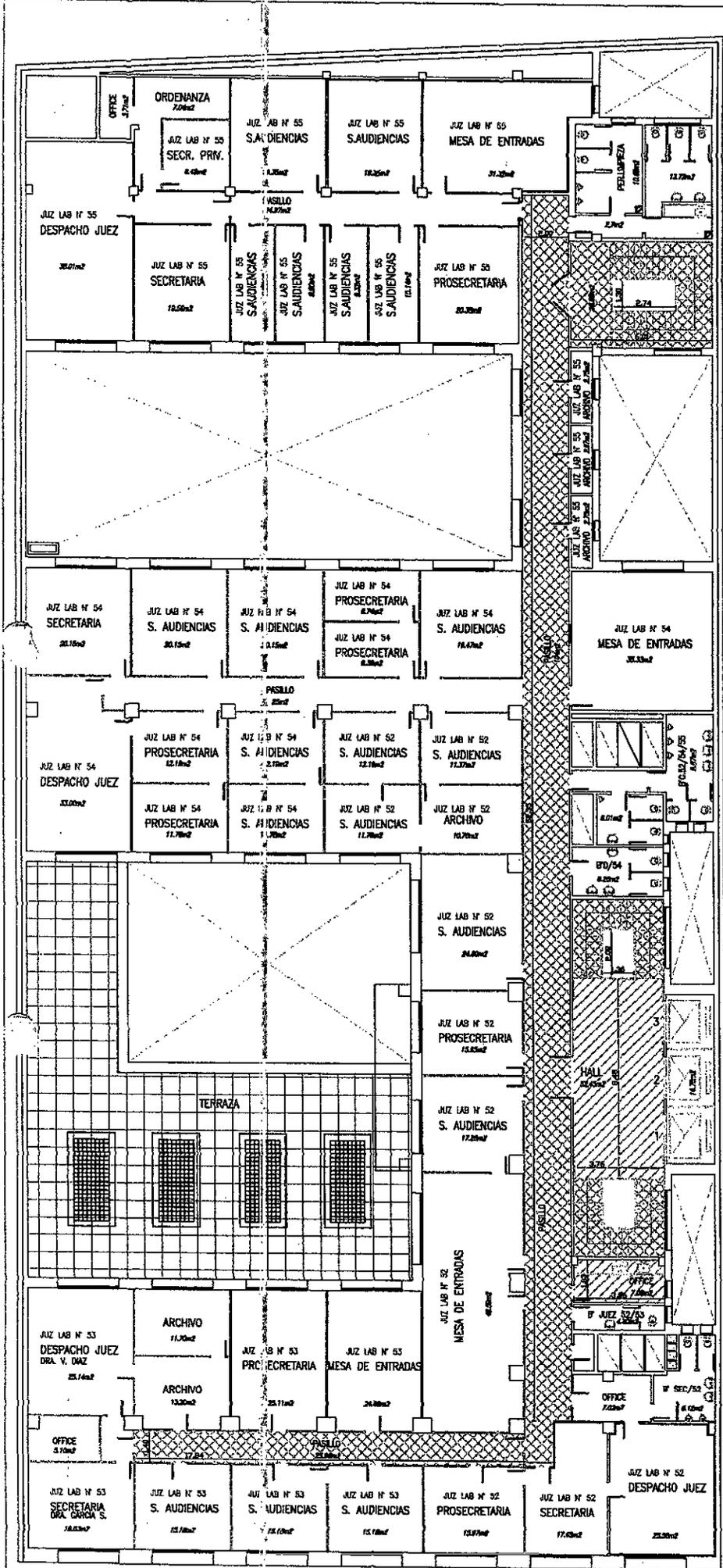
SEP/2024

P-0

LAVALLE 1268

1

1



-  LOCAL A PINTAR CON LATEX SEGUN PUEGO DE ESP. TEC.
-  LOCAL A EJECUTAR FRIZO SEGUN PUEGO DE ESP. TEC.
- CIELORASO SUP: 225 M2
- PARED LATEX: 203,62 ESMALTE SINTETICO: 265,84 M2
- 29 PUERTAS SUP: 51,62 M2
- CARP. METALICA: 57,78 M2

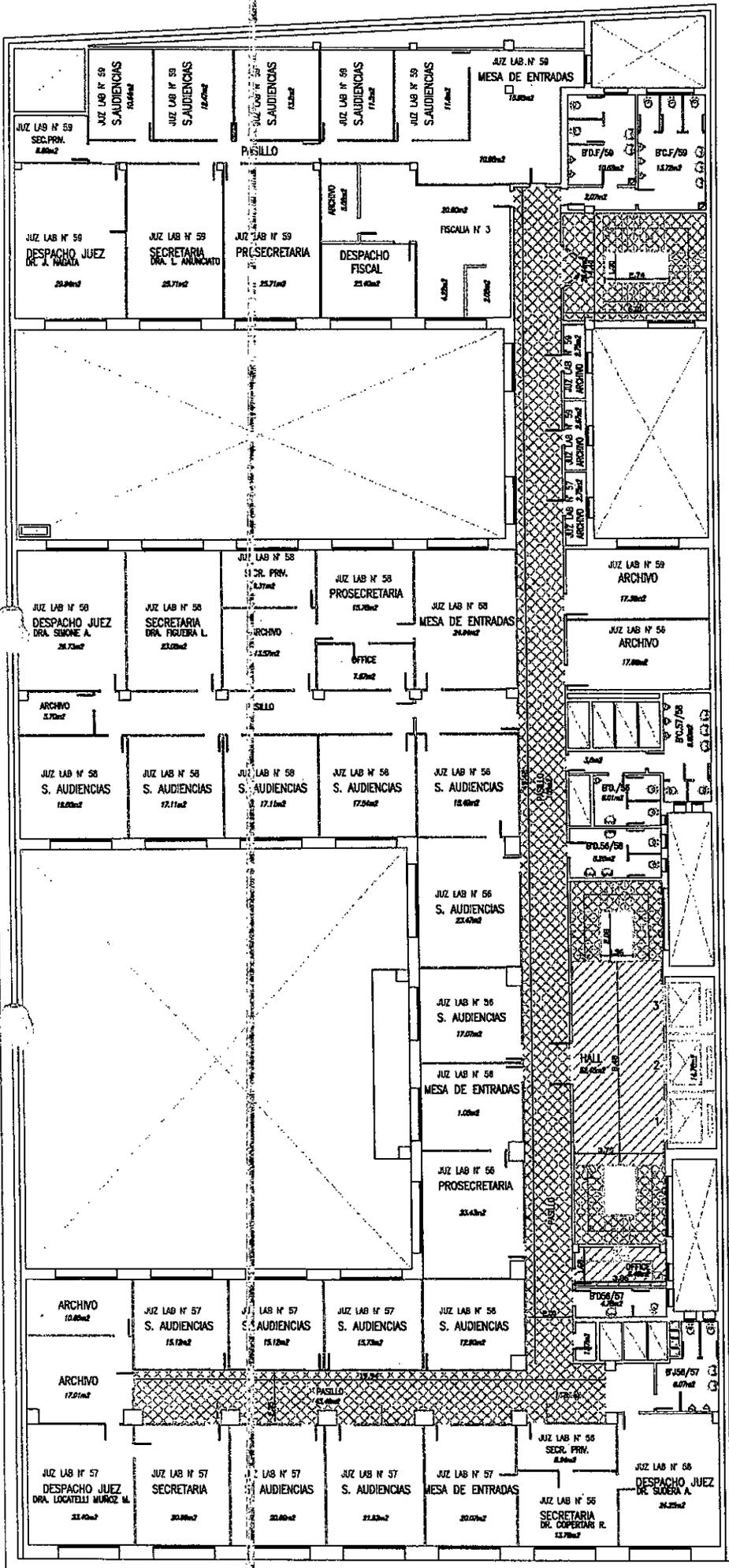
161
 VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

ES COPIA

Maneyro
 ARO. GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTENDENTE
 CAMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Vertical text on the left side of the page, possibly a page number or header.





 LOCAL A PINTAR CON LATEX SEGUN PLIEGO DE ESP. TEC.
 LOCAL A EJECUTAR FRIZO SEGUN PLIEGO DE ESP. TEC.

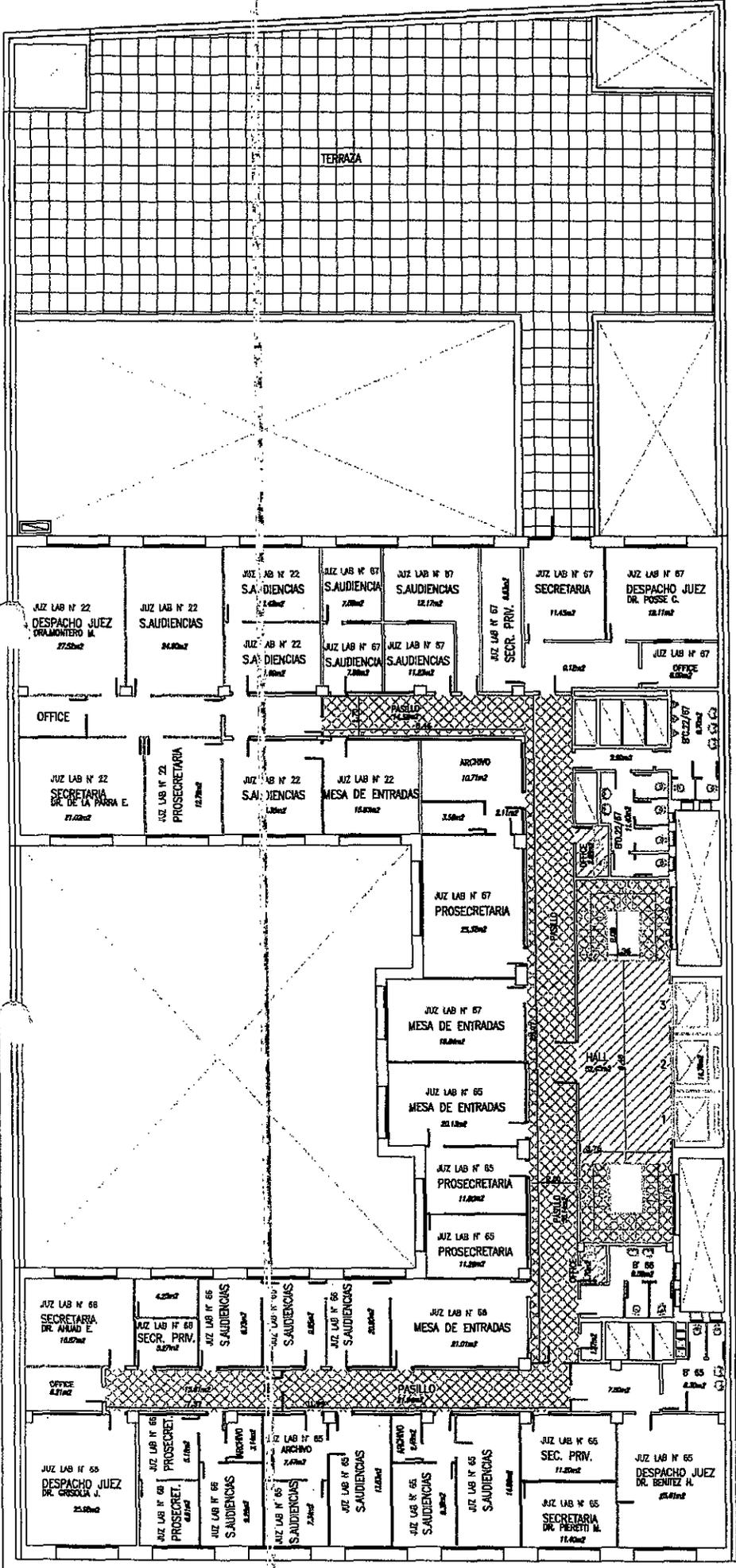
CIELORASO SUP: 234,9 M2
 PARED LATEX: 209,71 ESMALTE SINTETICO: 266,36 M2
 28 PUERTAS SUP: 49,98 M2
 CARP. METALICA: 57,78 M2


VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

ES COPIA


ARO GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTENDENTE
 CAMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL





-  LOCAL A PINTAR CON LATEX SEGUN PLEGO DE ESP. TEC.
-  LOCAL A EJECUTAR FRIZO SEGUN PLEGO DE ESP. TEC.

CIELORASO SUP: 172,01 M2
 PARED LATEX: 189,45 ESMALTE SINTETICO: 224,51 M2
 34 PUERTAS SUP: 58,48 M2
 CARP. METALICA: 25,74 M2

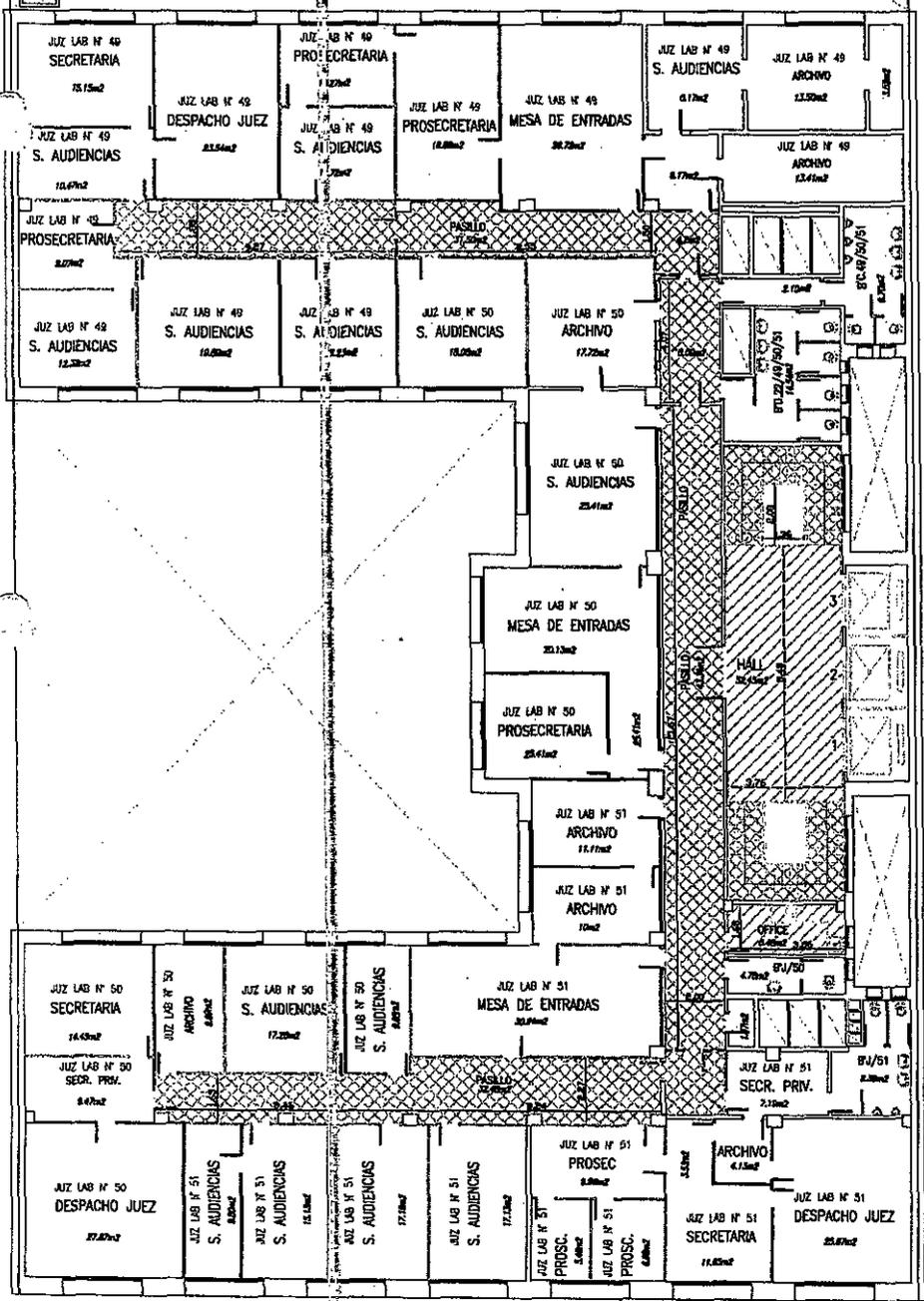
ES COPIA

VANESA DUCAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones



ARO GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTELENTE
 CAMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL





 LOCAL A PINTAR CON LATEX SEGUN PLEGUE DE ESP. TEC.
 LOCAL A EJECUTAR FRIZO SEGUN PLEGUE DE ESP. TEC.

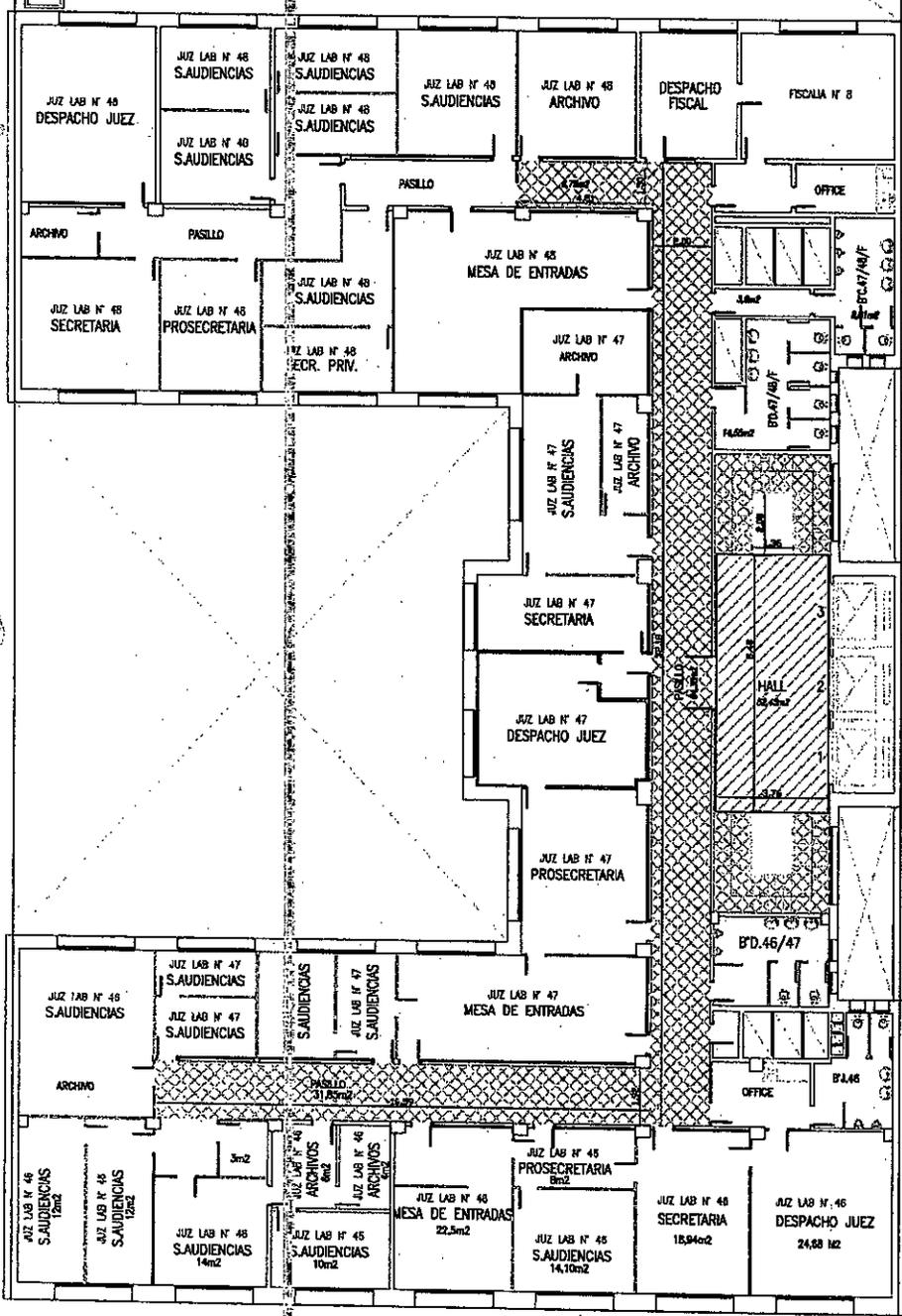
CIELORASO SUP: 193 M2
 PARED LATEX: 186,72 ESMALTE SINTETICO: 246,82 M2
 37 PUERTAS SUP: 63,64 M2
 CARP. METALICA: 26,29 M2

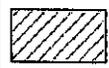
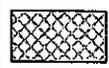
ES COPIA


 MESA CUGAT
 Comite de Licitaciones
 Comisión de Contrataciones



ARO. GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTENDENTE
 CAMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL

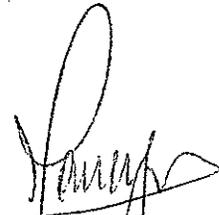


 LOCAL A PINTAR CON LATEX SEGUN PLIEGO DE ESP. TEC.
 LOCAL A EJECUTAR FRIZO SEGUN PLIEGO DE ESP. TEC.

CIELORASO SUP: 163 M2
 PARED LATEX: 166,36 ESMALTE SINTETICO: 200,92 M2
 22 PUERTAS SUP: 37,84 M2
 CARP. METALICA: 25,74 M2

ES COPIA


 VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones



ARQ. GUIDO F. MANEYRO
 SUBINTENDENTE
 CAMARA FEDERAL
 DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Vertical line of text or a scanning artifact on the left side of the page.





PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____